Se declaran inconstitucionales y se anulan los artículos de la Ley de la Generalitat sobre las Diputaciones

Sentencia del Tribunal Constitucional en el recurso promovido por el Presidente del Gobierno

Madrid, 30. — (Efe). — El Tribunal Constitucional ha dictado sentencia en el recurso de inconstitucionalidad promovido por el Presidente del Gobierno contra los artículos 1, 2, 3, 5, 9, y disposición final segunda de la Ley de la Generalitat de Catalunya sobre «transferencia urgente y plena de las Diputaciones catalanas a la Generalitat».

La sentencia dictada por el Alto Tribunal a esta Ley, según la cual la Generalitat de Catalunya asumiría la totalidad de las competencias otorgadas por el ordenmiento vigente a las Diputaciones Provinciales de Cataluña, declara la inconstitucionalidad y consiguiente nulidad de los artículos impugnados, así como la disposición transitoria primera de la misma.

Asimismo, la sentencia, dictada el pasado día 28, señala que la fundamentación jurídica de la sentencia parte, en primer lugar, del análisis del contenido concreto de la garantía institucional configurada por los artículos 137, 141 y 142 de la Constitución y, en segundo lugar, del alcance de la delimitación competencial que establecen los artículos 49, 8.ª de la Constitución y 9'8/0 y disposición transitoria segunda del Estatuto.

Por lo que se refiere al primer punto, el Tribunal, tras afirmar que la *Constitución prefigura* una distribución vertical del Poder político entre entidades de distinto nivel (el Estado, titular de la soberanía, las Comunidades Autónomas, caracterizadas por su autonomía política, y las provincias y municipios, dotados de autonomía administrativa de distinto ámbito) declara que, si bien el proceso de cambio previsto por la Constitución ha de llevar a una estructura territorial diferenciada, no puede conducir en ningún caso a una desaparición de la provincia como entidad dotada de autonomía para la gestión de sus propios intereses, sin que quepa establecer a priori el límite constitucional de dicha reestructuración.

Desde esta perspectiva, parece evidente al Tribunal que la asunción por la Generalitat de la totalidad de las competencias atribuidas actualmente a las Diputaciones implica la desaparición de las cuatro provincias catalanas como entidades locales dotadas de autonomía para la gestión de sus propios intereses, resultado contradictorio con el principio de la autonomía local, entendida ésta como un derecho de las comunidades locales a participar, a través de órganos propios, en el gobierno y administración de cuantos asuntos les atañen.

La Ley Impugnada —dice el Tribunal— al privar a los Consejos Territoriales, con los que pretende sustituir a las Diputaciones, de estas potestades básicas, no respecta las condiciones mínimas que permitirían considerar subsistente la autonomía de las provincias garantizada por la Constitución.

Por lo que se refiere al segundo punto, es decir, la supuesta infracción de las normas constitucionales y estatutarias que delimitan las competencias del Estado y de la Generalitat en lo que toca al Régimen Local el Tribunal entiende que tal problema entronca con el tema de la garantía constitucional previamente tratado y siendo ésta de carácter general y configuradora de un determinado modelo de Estado, hay que concluir que corresponde a éste la fijación de principios o criterios básicos en materia de organización y competencia de general aplicación en todo el Estado, pudiendo cada *Comunidad Autónoma*, dentro del respeto de esas condiciones básicas, legislar libremente, sin que resulte posible la detinición precisa y apriorística de lo que haya de entenderse por regulación de las condiciones básicas del Régimen Jurídico.

Finalmente, y por lo que se refiere a la relación lógica y cronológica que ha de darse entre la legislación básica (competencia, según se ha dicho, del Estado) y la legislación emanada de la Comunidad Autónoma, el Tribunal estima forzoso concluir que, cuando se trata de legislar sobre cuestiones que conciernen directamente a la composición, estructura y competencias de los entes territoriales y de sus órganos de gobierno y administración, deben las comunidades autónomas respetar las bases cuya constitucionalidad ha de presumirse, aún en el caso de leyes preconstitucionales, aunque, en este caso, matizándola de acuerdo con el diverso objeto al que vayan dirigidas las normas promulgadas con anterioridad a la Constitución.

Tal solución, que es la única que hace posible la asunción inmediata por las Comunidades Autónomas de las competencias legislativas que sus Estatutos les confieren, conlleva inconvenientes que son, sin embargo, ineludibles en tanto no se haya completado la reorganización territorial del poder legislador competente en cada caso.

Corresponderá al legislador competente —finaliza diciendo el Tribunal— en cada caso, y no a este Tribunal, ponderar las ventajas e inconvenientes de su decisión.

Según la Ley dictada por la Generalitat de Catalunya, ahora anulada, la Generalitat asumiría la totalidad de las competencias de Catalunya incluidas las competencias financieras, y se habilitaría al Consejo Ejecutivo para ordenar la transferencia de los correspondientes servicios a la Administración de la Generalitat, de la que pasarían a depender orgánica y funcionalmente los funcionarios a ellos adscritos

Un madrileño, designado embajador alemán en España

Bonn, 30. (Efe). - Guido Brunner, exalcalde de Berlín, ha sido nombrado nuevo embajador de Alemania Federal (R.F.A.) en España.

Brunner, nacido en el barrio madrileño de Chamberí en 1930, hijo de padre alemán y madre española, tomará posesión de su cargo el 1 de febrero de 1982.

Guido Brunner es doctor en Derecho por las Universidades de Munich y Madrid y es considerado como uno de los mejores expertos europeos en temas energéticos.

Aparte de haber nacido en Madrid, es un gran conocedor de España, pues vivió en su capital hasta 1948 ha mantenido siempre buenas relaciones con España y recibió del Rey Juan Carlos en 1979 la Gran Cruz del Mérito Civil.

Está casado con Christa Speidel, hija del general Speidel (principal colaborador de Rommel), quien está también en posesión de la Cruz española al Mérito Militar.

Fuentes del Ministerio alemán de Asuntos Exteriores valoran su nombramiento como prueba del deseo de Bonn de intensificar sus relaciones con España.

Un Golpe de Estado Militar en Gambia depone al Presidente Dadawa Kairaba

Dakar, 30. — (Efe). — Un Golpe de Estado militar, que ha costado la Presidencia del país a Dadawa Kairaba Jawara, se ha registrado en la República de Gambia, según informaciones recogidas a través de la radio de Banju, capital de aquel país.

Gambia, con una superficie de 11.295 kilómetros cuadrados y una población que no llega a 600.000 habitantes, se regía por la Constitución aprobada en 1974, mediante Referéndum público.

A partir de esa fecha, quedó sin efecto la Legislación de 1962 que establecía la designación de un Gobernador en representación de la Reina de Gran Bretaña.

Gambia limita al Norte, Este y Sur con Senegal y al Oeste, con el Atlántico.

El principal idioma es el inglés.

Dadawa Kairaba Jawara era el Presidente desde 1965, fecha de la independencia del país.

El sistema judicial estaba basado hasta ahora en las leyes de la Comunidad inglesa y en Decretos del Parlamento de la República.

Según los últimos datos, las Fuerzas Armadas estaban constituidas por unos 600 miembros.

La mayoría de la población practica la religión musulmana, si bien hay grupos que conservan sus creencias animistas.

— PISOS —

MEJORES PRECIOS y MAXIMAS FACILIDADES

ENTRADA: 500.000 PESETAS

RESTO EN 12 AÑOS

en Palafrugell

C/. BAILEN, esquina C/. VILAR

en Palamós

PLAZA CATALUÑA (SARFA)

en S. Antonio de Calonge

C/. ARTURO MUNDET, 47

NO SE DECIDA SIN VISITAR ANTES ESTOS EDIFICIOS

INFORMACION EN LAS MISMAS OBRAS O POR TELEFONO AL: 972.31 68 00.

sucedió en Girona

Se agrieta la pared de un edificio de la calle Emilio Grahit

Una de las paredes aislantes de más de treinta metros de altura, de un edificio gerundense, amenaza con caer. Se trata de la pared del edificio Gales, cuyas obras terminaron hace poco más de un año, de nueve pisos y de más de treinta metros de altura, que da en la calle Emilio Grahit y que ofrece una grieta de considerable espesor con un saliente de 20 centímetros. La mayor parte de los pisos del edificio se hallan en venta, pero de cualquier forma, el posible derrumbamiento de la pared pudiera ocasionar daños irreparables para transeúntes y vehículos.

Sin embargo, el Ayuntamiento gerundense ha tomado cartas en el asunto y desde ayer el tránsito quedó interrumpido en la citada zona mediante letreros indicadores del peligro existente y guardias urbanos. Por otra parte, se envió al citado edificio una brigada auxiliar dotada de grúas para que se procediera al derrumbamiento de la pared, así como un examen y estudio del edificio para averiguar las causas que han motivado esta situación y sus responsables.

Recordemos que el Edificio Gales se halla al lado de los cines Catalunya, con el consecuente daño que podría producir una catástrofe en la construcción de caer sobre alguna de las salas en momentos de proyección de diversas películas.

Desaparece un pastor en Santa Pau

DESAPARECIDO EN OLOT

Desde el pasado martes ha de su domicilio Francisco Co Farrés, de 65 años de edad, pa tor ,residente en el Mas Nou Santa Pau.

Se ruega a quien pueda detalles sobre su paradero comunique a la Comisaría Policía o puesto de la Gua Civil más próximo.

PERSECUCION EN EL CENTRO DE LA CIUDAD

Debido a que había una d ta retención en el tráfico en centro de la ciudad, concre mente en la Plaza del Mar de Camps, pudo ser localiz un automóvil Seat 131 B CK, que estaba siendo busc ya que al parecer con este a móvil se habían cometido di sos delitos en la costa.

Se detuvo el coche y con a sus dos ocupantes, pero d do al follón provocado por accidente lograron escapar, medatamente se dio aviso Policía Municipal, a la que le dio conocimiento de las co terísticas de este automóvil ciéndose una persecución en cual los ocupantes de este hículo lograron dar el esquiv y huir por la carretera de S Feliu.

INCENDIO EN PONT DE MOLINS

Durante una hora y cua minutos se han quemado en Pont de Molins. Intervi los bomberos de Figueres Jonquera.

SE QUEMA UN COCHE

Un Dyane-6 GE-0884-M cendió deb do a un corto El fuego fue sofocado bomberos de la capital.

ENCUENTRAN EN COCHE ROBADO, ESCOPETA DE CAÑONES RECORTADOS

La Policía Municipa en la calle Abad Ol che robado, M-924-LM apariciòn había sido por su propietario.

Al realizar una inspe encontró en el interior vehículo una escopeta de recortados.

CAPITULO DE ROBOS

En Lloret, Helmut Wa denuncia la sustracción del terior de su vehículo de valorados en 100.000 pesetas su parte, la súbdita francesa ría Daserre, denuncia el robo interior de su domicilio de cubertería valorada en francos. Klaus Otte denunci bo de aparato de radiotelegra valorado en unas 160.000 pe tas. Michael Braun, del interi de su vehículo, denuncia sustra ción de 28.000 pesetas en di tivo y efectos valorados 240.000. En Sant Feliu de Gu xols, Jofrey Jones denuncia tracción de su vehículo de efe tos valorados en 700 libras e terlinas.

En La Jonquera, Kathe Bardet denuncia sustracción ropas y joyas valoradas en francos. Juan Arboles, de Gi na, denuncia robo en bar de ja registradora y licores por valor de 125.000 pesetas y daños por 100.000.

Finalmente, también en es tra ciudad, Antonio Martín nuncia robo de su automó R-8, GE-9336, indicando pre to ladrón.

DETENIDOS LOS LADRONES DE LA FARMACIA BONMATI, DE OLOT

Según hemos podido saber sido detenidos los presuntos tores del robo de sustancias tupefacientes, días atrás, de Farmacia Bonmatí, de Olot.

Se trata de Andrés Carlos rés García y Agustín Angel ba Martínez.

Continúa el "sí, pero" a las tendencias organizadas en el X Congreso del PCE

Madrid, 30. — (Efe). — Dos enmiendas sobre las tendencias organizadas y las corrientes de opinión en el seno del partido, fueron derrotados la pasada madrugada en el seno de la Comisión de Estatutos.

No obstante, ambas enmiendas *serán discutidas* en el Pleno de hoy por haber superado el listón de la llamada minoría cualificada, es decir, haber obtenido más del 25 por ciento de los votos.

La enmienda referente a las tendencias organizadas pretendía añadir que «se entiende por tendencia organizada aquélla que se opone a la ejecución de la política del partido o que posee órgano de dirección o disciplina entre sus miembros y recursos económicos y medios de expresión propios».

En lo referente a las corrientes de opción, la segunda enmienda afirmaba que «dentro del respeto de los Estatutos, estarán legitimados las corrientes de opinión en el seno del partido con el fin de normalizar y recoger las distintas expresiones políticas que existen en el mismo, así como en cualquier otro medio de comunicación».

Por otra parte, la Comisión que estudia la tesis séptima del Partido Comunista de España aprobó anoche el texto elaborado por la Ponencia que incluía 33 enmiendas al proyecto de tesis del Comité Central.

Los 29 delegados del Comité de Tesis votaron el texto alternativo presentado por la delegación de Euskadi, a propósito de la enmienda transaccional presentada por la delegación de Madrid, que quedó rechazado por 66 votos en contra, 42 a favor y seis abstenciones.

El texto alternativo de la delegación de Euskadi no prosperó en la votación porque según opiniones de algunos delegados, mantenía la propuesta del Estado Federal, lo que produjo que no hubiera unanimidad en las votaciones de la delegación de Madrid.

LA COOPERATIVA DE SALT

Encara hi ha gent que es pregunta què és una Cooperativa Moltes de vegades és perquè no coneix els seus orígens.

Una Societat Cooperativa, és una associació de treballadors i empleats, que s'ajunten per a realitzar plegats les seves operacions comercials.

En veure els obrers del Noucents que l'únic camí per afrontar els problemes era anar plegats, varen promoure associacions en el camp del cooperativisme, del mutualisme i dels sindicats.

Del cooperativisme se'n pretén diversos objectius, en primer lloc evitar els especuladors i els traficants en gèneres i articles de consum familiar. També busca l'emancipació dels treballadors, perquè els guanys de la Cooperativa es dediquen a la cultura. En poder tenir accés a la gestió de la cooperativa qualsevol soci, és una plataforma formativa pels obrers, acostumant-los a administrar i conèixer de prop els mecanismes del món econòmic.

Encara ara, el cooperativisme és vàlid i acompleix tots aquests objectius. I els treballadors cal que se'n facin socis, perquè allò que sol no es pot aconseguir, junts és possible abastar-ho.

Encara ara, tots hauríem de tenir consciència que la Cooperativa no és de ningú en particular, i és de tots els socis. I en aquesta societat tan egoista en que vivim, l'ajuda mútua ens pot portar beneficis de tota mena (socials i econòmics).

L'ideal del cooperativisme és transformar la societat. Aquesta societat que ens envolta consumista, enlluernadora i insolidària.

Els socis a la Cooperativa, no solament hi trobaran avantatges econòmics, perquè els articles són més abaratits, sinó que participant a la seva vida col·laboraran a tasques cíviques, i solidàries, on amb l'aportació petita de molts se'n podran treure grans beneficis per a tots.

En aquest món orfe de valors morals, en aquest ambient ofegat per la insolidaritat, ens cal una reacció humanista per portar més benestar per a tothom.

A Salt, fa anys que els obrers hi varen entendre aquests valors, i des del 1928 varen promoure la Cooperativa.

Ara, la Cooperativa està revifada. Té les portes obertes a tothom. La Cooperativa que és de tot el poble, t'espera perquè t'ajuntis a l'esforç que varen fer els nostres avantpassats i que nosaltres volem continuar.

La Cooperativa no és un negoci. La Cooperativa vol ser una escola de democràcia i civisme; vol ser l'eina per transformar la societat; vol ser allà on tots els socis es sentin solidaris i amb l'ajuda teva rebis l'ajuda de tothom.

Vine al carrer Major, 78. Al pis de dalt ja hi funciona cada vespre l'Escola d'Adults, on s'imparteix la cultura. A la planta baixa, és allà on hi podràs comprar tota mena d'articles, i ajudant-te a tu ajudes a tots els associats.

Deixa treballar la teva consciència. Vine a fer-te soci perquè t'esperem. Si no et sents generós, l'ajuda dels altres et farà solidari.

FRANCESC FERRER i GIRONÈS

RENFE

TRENS DE VIATGERS DIRECCIO PORT-BOU

TREN NUMERO	CLASSE	PASSEIG DE GRACIA	BARNA TERMINO	MASSANET	CALDES	GIRONA	FLAÇA	FIGUERES	PORT-BOU	CERBERE	OBSERVACIONS
2041	Tramvia					6'10	6'28	6'56	7'26	7'33	
2043	Tramvia					7'20	7'38	8'06	8'36	8'43	
1001	Correu		5'05	6'47	7'03	7'34	7'53	8'30	9'04	9'15	
2031	Tramvia		6'45	8'05	8'11	8'38					
2003	Ràpid		7'45	8'36	8'47	9'03	9'16	9'34	9'54	10'01	
7	Exprès C.B.	8'00		9'08	9'21	9'43	9'58	10'21	10'46	10'57	de Madrid
2033	Tramvia		8'35	9'53	10'05	10'24					
73	Català-Talgo		9'27			10'37			11'23	11'53	a Ginebra
2411	Tramvia		9'00	10'30	10'43	11'04	11'22	11'50	12'20		(M)
2005	Ràpid	10'30		11'24	11'35	11'51	12'04	12'23	12'46	12'54	
2413	Tramvia		10'45	12'24	12'37	12'58	13'16	13'44	14'14	14'25	
2011	Semidirecte		13'05	14'08	14'20	14'43	15'01	15'28	15'58	16'08	
61	Electrotren		13'45			14'55					
2013	Tramvia		14'10	15'30	15'42	16'05	16'23	16'52	17'22		
2403	Semidirecte		15'00	16'31	16'43	16'58	17'11	17'30	17'53	18'00	(M)
1	Exprès		15'50	16'50	17'02	17'20	17'34	17'55	18'19	18'30	
51	Talgo M.N.	16'57				18'06		18'34	18'54	19'02	de Murcia
2045	Tramvia							19'05	19'33		Feiners
2015	Semidirecte		17'25	18'28	18'40	19'01	19'19	19'47	20'17		
2001	Ràpid	18'44		19'34	19'44	20'00	20'13	20'32	20'52	21'00	de Valencia (2)
13	Hisp. Exprès		19'00	20'00	20'12	20'31	20'45	21'07	21'30	21'40	
2017	Tramvia		19'10	20'28	20'40	21'02	21'20	22'00	22'30		
63	Electrotren		20'15			21'27		21'55	22'15	22'23	
2415	Tramvia		20'00	21'24	21'38	21'58					(M)
475	Talgo-Llits		21'43			22'53		23'21	23'41	0'11	a París
2035	Tramvia		21'05	22'35	22'47	23'06					

(M) Circula per la línia de Mataró / (2) Circula del 1.06 al 27.09.81

Arxiu Municipal de Girona. Sitios de Gerona, Los. 31/7/1981. Page 16